



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 23 de mayo de 1985.

VISTO la resolución n° 771/85, elevada "ad-referendum" por la Facultad Regional Avellaneda, la que manifiesta la conveniencia de aceptar la donación de 2 textos, ofrecida por El Ateneo de Pedro GARCIA S.A.L.E. e I., y

CONSIDERANDO:

Que dicha donación constituye un valioso aporte a la labor educativa - que se lleva a cabo en la citada unidad académica.

Que la Comisión de Presupuesto y Administración reunida el día 22 del corriente aconseja aceptar dicha donación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º Aceptar la donación de los textos detallados por la Facultad Regional Avellaneda en su resolución n° 771/85, por un monto total de CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ARGENTINOS (\$a 5.800-).

ARTICULO 2º Enviar nota de agradecimiento por intermedio de la facultad regional a El Ateneo de Pedro GARCIA S.A.L.E. e I., adjuntando copia de la presente resolución.

ARTICULO 3º Regístrese. Comuníquese. Pase a la Facultad Regional Avellaneda a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 170/85

SAM

15.